CONVENIO No. 2-15200001-4-20096C2-24

CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios con carácter nacional No. **2-15200001-4-20096C2-24**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el C. Dr. **Tonatihu Ortiz Castillo**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, en su carácter de Representante Legal del presente documento, y por la otra **CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"**, representado por El C. **Sergio Adrián González Medina**, en su carácter de Representante Legal; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público Þ carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Con fecha **07 de noviembre de 2023**, celebró el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios con carácter nacional No. **2-15200001-4-20096** con **"EL CONTRATISTA",** quien se obligó a realizar una obra consistente en la **"TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES PARA TERMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10+5 CONSULTORIOS CON AMC EN SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN"** ubicada en **Av. Diego Diaz de Berlanga No. 194 Balcones de Santo Domingo, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66446**, por un monto de **$51,525,304.43 (Cincuenta y un millones quinientos veinticinco mil trescientos cuatro pesos 43/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado, con plazo de ejecución de **54** días naturales con fecha de inicio **08 de noviembre de 2023** y fecha de término **31 de diciembre de 2023.**

I.3 La adjudicación del contrato a que se refiere la Declaración anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional No. **LO-50-GYR-050GYR048-N-8-2023**, cuya convocatoria se difundió a través de CompraNet el 13 de octubre de 2023, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 3, párrafo primero, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 40, 41, 44 y 45 fracción 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 31, 34, 36, 37, 39, 40, 41, 46, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68 y 69 de su Reglamento, así como de conformidad con el numeral 5.13, punto primero, inciso e.2 y numeral 5.14 inciso b, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y artículo 144 fracción I y XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4 Con fecha **20 de diciembre de 2023**, el Instituto Mexicano del Seguro Social, celebró Convenio Modificatorio al Plazo No. **2-15200001-4-20096C1-24** con la Empresa **CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**, para realizar una obra consistente en "**TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES PARA TERMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10+5 CONSULTORIOS CON AMC EN SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**" ubicada en **Av. Diego Diaz de Berlanga No. 194 Balcones de Santo Domingo, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66446**, con un plazo de **167 (ciento sesenta y siete)** días naturales, con fecha de inicio el 01 de enero de 2024 y fecha de término el 15 de junio de 2024.

I.5 Existe la necesidad de modificar el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago Precios Unitarios con carácter nacional, a que se refiere la Declaración I.2, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 99, 100, 101 y 102 párrafo tercero de su Reglamento:
Aumentar el plazo de ejecución, en **46 (cuarenta y seis) días naturales,** lo cual representa un porcentaje del **85.18%** (ochenta y cinco punto dieciocho) en relación del originalmente pactado, conforme a lo estipulado en el contrato primigenio señalado en el punto 1.2. de Declaraciones de "**EL INSTITUTO**".

I.6 Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en cumplimiento con el artículo 99, párrafo primero y artículo 109 fracción II de su Reglamento, así como de conformidad con numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, El [redacted] en su carácter de Residente de Obra, emitió el Dictamen Técnico no. 2 con fecha 12 de junio de 2024, que funda y motiva la ampliación en plazo objeto de este convenio y que como **Anexo 1,** se integra al presente documento jurídico.

I.7 Que su Representante el C. Dr. **Tonatihu Ortiz Castillo**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso A), 139, 144 fracciones I y XXIII, y 155 fracción XIX del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 79,271 de fecha del 31 de enero de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría número 13 (trece) de la Ciudad de México, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) el 11 de febrero de 2022, bajo el folio 97-7-11022022-174007, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III del Artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Con fundamento en el Art. 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se eliminan nombre de la Residencia del "Instituto", por tratarse de una persona física identificada, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica, por lo que dichos datos son confidenciales.

I.8 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, El C. **Marco Antonio Ameca Tamez**, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, interviene como representante del **Área Responsable de la Contratación** y **Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos** de "**EL INSTITUTO**".

I.9 Con fundamento en el artículo 2, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, El C. **Salvador Gómez García**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene como representante del **Área Requirente** de "**EL INSTITUTO**".

I.10 El **Lic. Mauricio Humberto Zebadúa Santos, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos** de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico.

I.11 Señala como domicilio para los fines y efectos legales que se deriven de este convenio, el ubicado en calle **Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote., Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.**

II. "EL CONTRATISTA" declara que: **CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura pública número 4,463, volumen XV, Libro 3, Folio 17, de fecha 30 de enero de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Salazar Venegas, Titular de la Notaría Pública No. 63, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 898, Folio 171, Volumen 331, Libro No. 3 Segundo Auxiliar Escritura de Sociedades Mercantiles Sección de Comercio.

II.2 El C. **Sergio Adrián González Medina**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante la escritura pública número 6,486, Libro 96, Folio 19181, de fecha 15 de febrero de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Hermenegildo Castillo Martínez, Titular de la Notaría Pública No. 87, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

II.3 Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica y jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con las acciones objeto del presente instrumento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CGM-900131-F64.**

II.5 Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en calle Valle de Oaxaca No. 2591, col. Valle de Chapultepec, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67140.

CONVENIO No. 2-15200001-4-20096C2-24

En vista de lo anterior y en términos del artículo **59** párrafos primero y segundo de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99, 100, 101, 102, 109 fracción VI,** del **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, las partes celebran el presente convenio adicional al plazo del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios con carácter nacional a que se alude en la Declaración I.2 que antecede, sujetándose a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO. Las partes acuerdan ampliar el plazo del contrato mencionado en la Declaración 1.2 del presente instrumento jurídico en los términos y condiciones que en éste se estipulan, derivado de los motivos y circunstancias descritas en el Dictamen Técnico emitido por El [redacted], en su carácter de Residente de Obra, que funda y motiva la ampliación en plazo objeto de este convenio y que como **Anexo 1,** se integra al presente instrumento jurídico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 fracción II, del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEGUNDA.- PLAZO.- "EL INSTITUTO" y **"EL CONTRATISTA"** convienen en prolongar el plazo de ejecución pactado en la cláusula cuarta del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios con carácter nacional a que se alude en la Declaración I.2 de este convenio, en **46 (cuarenta y seis) días naturales,** para quedar comprendido del **16 de junio de 2024 al 31 de julio de 2024**, conforme al programa de ejecución valorizado de los trabajos, que se anexa al presente instrumento jurídico, en términos de la fracción IV, del artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, prórroga que sumada al plazo de ejecución del contrato original No. **2-15200001-4-20096** de **54 (cincuenta y cuatro) días naturales,** al convenio modificatorio al plazo No**. 2-15200001-4-20096C1-24** de **167 (ciento sesenta y siete) días naturales** y al presente convenio adicional No. **2-15200001-4-20096C2-24** de **46 (cuarenta y seis) días naturales**, suma un plazo total de **267 (doscientos sesenta y siete) días naturales**, lo cual representa un incremento de un **494.44%** (cuatrocientos noventa y cuatro punto cuarenta y cuatro por ciento) del plazo originalmente pactado, de conformidad con el artículo 109, fracción VI del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La realización de los trabajos se sujetará al Programa de Ejecución valorizado quincenalmente, identificado como **Anexo 2,** que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

TERCERA.- GARANTÍA.- A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio **"EL CONTRATISTA"** entrega a **"EL INSTITUTO"** al día de su firma, un endoso aumentando el plazo de ejecución, a la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el artículo 98, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como

Con fundamento en el Art. 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se eliminan nombre de la Residencia del "Instituto", por tratarse de una persona física identificada, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica, por lo que dichos datos son confidenciales.

lo pactado en el contrato de origen, y serán solidarios e inseparables de las garantías entregadas con anterioridad con relación al mismo.

CUARTA.- **NO NOVACIÓN**.- Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios con carácter nacional No. **2-15200001-4-20096** y, por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato modificado en este instrumento, de conformidad con el artículo 109 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio adicional al plazo, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad lo firman y ratifican en todas sus partes, en **seis (6)** ejemplares autógrafos, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día **14 de junio de 2024.**

Por "El Instituto"	
Representante Legal **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo** Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.	 **Lic. Mauricio Humberto Zebadúa Santos** Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
Área Requirente **Dr. Salvador Gómez García** Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.	**Área Responsable de la Contratación y Ejecución de los Trabajos** **Arq. Marco Antonio Ameca Tamez** Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria.

CONVENIO No. 2-15200001-4-20096C2-24

[redacted] r "El Contratista"	
Ing. Sergio Adrián González Medina Representante Legal de Construcciones GV de Monterrey, S.A. de C.V.	[redacted] Superintendente de Construcciones GV de Monterrey, S.A. de C.V.

Las firmas que anteceden [redacted] te del Convenio Adicional al Plazo No. **2-15200001-4-20096C2-24**, al Contrato de C[redacted] Sobre la base de Precios Unitarios con carácter nacional No. **2-15200001-4-20096.** ----------
